

1. Para ver una R.ª orden de S. M. afin de que la Universidad informe lo que se le ofrezca y parezca, acerca de la instancia y acompañia del Sr. Dr. D. José Lorenzo Perez, Cated.º de Medicina de la misma impurificado, con el objeto de que se le restablezca y continúe en su cátedra, suspendiendose la provision de esta interin vea la soberana resolucion, atendidas las causas que expresa. Para ver un memor.º del Sr. Dr. D. José Rando Cated.º de Oratoria de Leyes jubilado de esta Universidad afin de que se declare haber cumplido el tiempo p.º que ha debido de pagar los racionez ducados que ha dejado p.º el sustituto de dicha cátedra. Para nombrar un Señor Jefe de la Facultad de Jurisprudencia y componer los el numero de que debe constar mediante la ausencia del Sr. Rector. Para ver la proposicion que hace el Colegio de Medicina acerca, de que se lleve a efecto lo dispuesto en el nuevo Plan, sobre el asiento que deberan ocupar los individuos de dho. Colegio en los Claustros y grandes actos de dho. para que en vista de lo que sucede esta, queda con su comision la Junta de Plan, sobre el particular. Para ver un oficio de la R.ª Junta de Policia de esta ciudad, acompañando de la proposicion hecha p.º el Caballero D.ºn Indio de la misma, p.º el establecimiento del alumbrado en las calles de ella, afin de que la Universidad contribuya por su parte con lo que la correspondia para llevar adelante tan interesante servi-

978

De orden del Rey N. S. y para que el Maestro de  
esa Universidad informe lo que se le ofrezca y parezca re-  
sultante a V. la siguiente instancia del Dr. D. Jose Loren-  
zo Perez Catedratico de Medicina de la misma impuni-  
ficado, en solicitud de que se le rehabilita para conti-  
nuar en su Catedra, suspendiendose la provision de  
esta interin vicia la soberana resolucion, atendidas  
las causas que expresa.

Dios que a V. int. al Aranjuez 13 de Junio  
1826.

Juan.º Lado & Almagro

Por Rector y Maestro de la Universidad de Salamanca



Legdo en Canostro Sen: 1829 de Junio  
de 1826

Real orden de S. M. para q. se den  
ocurrencias informadas seg. de la  
ca. sobre el cobro de la  
patria hecha por el Sr. Don  
Josef Francisco Penas.

Copia de la Exposición  
hecha en M. J. por el  
Sr. J. Pérez.

El Dr. D. José Lorenzo Ferrer Cated.<sup>co</sup> de Medicina de V. M. de  
Universid.<sup>d</sup> de Salamanca. A. L. R. P. de V. M. con el mas profundo  
respeto expone: que suplico se lea haber servido a V. M. en clase de  
Medico de numero de numereros Sr. Merino con destino a la Plaza de  
Ciudad Rodrigo, donde sufrio el honroso sitio que punieron los fran-  
ceses en la guerra de la Independencia, pero a este g<sup>ral</sup> estudio  
dedicado a la enseñanza de Medicina que ha desempeñado p<sup>r</sup> espa-  
cio de quince años, sin haber tenido la menor Menovencion  
por parte de sus Superiores; antes bien ha sido Antepuesto en  
la provision de ~~excessus~~ a otros Doctores mas antiguos: te-  
niendo tambien acreditada su idoneidad en la oposicion que  
hizo a la catedra de Clinica de esa corte en 1819.

Estaba, Señor, muy lejos de pensar que despues de  
quince años de Maestro, despues de haber consumido en patri-  
monio en la carrera y grados, se habia de ver despojado de la ca-  
tedra y expelido de la Universidad, quando su salud deteriorada  
necesitaba de mas auxilios p<sup>r</sup> mantener seis hijos que el  
mayor aun no tiene doce años. Bien a su corta sabe, Señor,  
que en las convulsiones politicas muchas veces el inocente es  
movuelto con los culpables, cuando la envidia, el feroz interes  
y las pasiones voraces ahogan la razon y la justicia; pero  
tampoco ignora que en el paternal ~~corazon~~ reinado de V. M.  
se oye al inocente perseguido, y que millares de veces han  
sido enjugadas sus lagrimas por el bondadoso ~~corazon~~ de V. M.  
En esta confianza, Señor, para un infeliz padre de familia

lia á exponer á V. M. su inocencia, y los motivos de su des-  
gracia. El que se elige para el Exponente es el mas antiguo y  
superior de su facultad, habiendo sido preferido á otros en la  
provision de las cated. es el principal delto q. ha cometido q.  
verd. injusticias. No hay una persona de tanta envidia,  
o sea que no este y envidiada de una verdadera. No se conoce Señor, cul-  
par á ningun individuo de la R. Junta de Purificaciones, creyendo q.  
habran obrado en justicia; pero se que para abrumar á los infor-  
mantes, y de las intrigas Anteriores y calumnias que sus compa-  
ñeros de profesion han fraguado contra el, y han imbuido en  
algunos informantes. poco cauto, y poco condecorado, de lo q. son  
las personas desconfiadas. Era necesario, perder al Exponente  
q. que otros compañeros se apoderasen de sus despojos que nunca  
podrian conseguir por el camino de la justicia. No hay medio  
Señor por infame que sea de que no se hayan valido: y no  
no molestar la atencion de V. M. dice solo que los hechos y accio-  
nes que en el tiempo del Sistema revolucionario, asiendo un sujeto  
que tiene su apellido, tuvieron mucha sus bulos, de hacerlos  
pasar por suyos; y no duda q. algunos informantes se millan.  
lo creyeron asi. El tiempo todo lo aclara, y en el dia esta in-  
mamente persuadido de q. si á otros mismos se pidieran nue-  
vos informes, los darian muy contrarios á los firmados.

Y como no ha desca asi cuando en los tiempos turbu-  
lentos toda se calma. he visto al expon. tranquilo espectador,  
ocupado en su oblig. y en procurar honrarla. el Exponente  
ampliada a familia? Muchissima feles sero en  
de V. M. podrian atenuar esto mismo tanto en esta, como en

en esta parte; pero se continuará con citan a V. M. doy per<sup>do</sup>  
sonas cuyo testimonio no puede ser sospechoso. El Sr. D. Juan  
Necolio Superintendente Genl de Policia, el Sr. D. Jose Capronca  
Mio del M. Patronato de Aragon, estuvieron algun tiempo  
en esta ciudad el Sistema de comunicacion. E, en oy y oyo sus  
doy por su decia con pureza enal ha sido su conducta politica  
y religiosa en aquel tiempo. Protesta a V. M. por lo mas  
sagrado que jamas ha cometido accion alguna por donde  
desmereca ser un leal vasallo, ni menos por la q. mereca  
ser reprobado de la corte que V. M. le dio. En Atencion  
a estas razones, a su numerosa familia, y mas q. todo con  
fiado en el bondadoso corazon de V. M.

A. L. R. S. de V. M. Suplica que p. un efecto  
de su inmensa clemencia, se digno mandar se suspenda  
la provision de la Catedra de Affecta internos que es la que  
desea, y que permitiendo V. M. hacer una justificacion  
de su conducta politica con las personas mas honradas  
y adictas a V. M., y mandando V. M. recibir ciertos  
informes de personas de su p. confianza, se digno resolver  
a este respecto la Catedra que tanto dolo de revelar y  
fatigas le ha costado, y conceder a esta numerosa familia el  
consuelo de contar en este auxilio en la vacilante salud  
de su padre: fiado en su inocencia y en el magnanimo corazon de  
V. M.; asi lo espero quedando rogando, adios, dilato la vida de V. M.  
p. el bien de la Monarquia. Salame. a 6 de Junio de 1876.

Señor  
D. D. N. S. de V. M., su humilde vasallo  
Jose Lorenzo Peret

Señor

Jose Lorenzo Peret

Comprova al Numero 22.º de Junho de 1826  
Copia da carta original hecha a este prazo  
do Sr. J. M. Medeiros Ferraz, Officiante de Le  
yuntamiento em seu governo e Alvará -

Si Informa q' la Unió  
do a S. M. acerca de esta volun-  
tas, no heha original en el  
Clavero seu. E 7 E. Ato de  
1826, donde se aprobo

Yffmo Señor.

Muy Sr. mio y de mi mas alta consideracion.  
 V. L. sabe que el Rey, N. S., en atención a  
 mi mérito y servicios se dignó publicarme en la  
 Catedra de Prima de Leyes que he obtenido  
 con los mismos honores, privilegios y exenciones  
 que lo habian sido mi antecesor; pero man-  
 dando que yo lo solicite, que por todo el  
 tiempo que me faltaba para la publicacion de  
 justicia hubiere de contribuir para el Substituto  
 y Catedrático mas moderno con la cantidad de  
 doceientos Ducados anuales de quitables de la renta  
 que percibiria, como asi se ejecuto segun que al  
 Clarito consta y yo hice presente a V. L. y por  
 habiendo transcurrido el tiempo prevenido S.  
 P. M. he llegado el de que se me libate de  
 esta contribucion y se me pague integramente  
 mi haber. No se me opere la duda mas  
 ligera sobre que asi se ejecutara; mas mi  
 deber es hacerlo presente a V. L. para que  
 siempre resulte la humildad y reveren-





ais con que debo apenar sus superiores  
deliberaciones.

Dion que a V. L. en S. A. Madrid 21,  
de Junio de 1826.

~~Yo~~ ~~mo~~ ~~so~~

B. L. M. de S. G.

su mas humilde hijo

Josef R. Rando



Yo mo Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



#  
Mesa Mexicana  
Segundo en Claustro General de 1827  
de Junio de 1826

Memorial del Sr. Don Juan Torres  
Fandi, Catedratico de Prima de Leyes  
Jubilado de esta R. U. Univ. de afin seg. era  
reclame haber cumplido el tiempo de  
pagar el sueldo de 800 rs. con la de 1000.



Real Junta de  
Policia de Salam<sup>ca</sup>

16

Año 1777

Compara a esta Junta la proposicion hecha por el Sr.  
Dn. Simón de esta Ciudad para el establecimiento  
del alumbrado, tan útil, como necesario para asegurar la  
tranquilidad pública y personal; poniendo en conocimiento  
de V. que para verificarlo con arreglo al mandado  
de la R. C. Provision de 22 de Mayo de 1777, ha acordado  
aprobar dicha proposicion; y que las dos partes del coste  
de alumbrado sea satisfecha por los Vecinos, y la tercera  
por los propietarios de casas donde se halla establecido,  
y conforme se vaya estableciendo, premio el correspondiente  
entre el Ayuntamiento, que primicia para aquí desde  
1.º de Enero de este año, pagado en tres tercios. La Junta  
expone del Cdo. de V. que, por lo mucho que interesa el  
Bien general de esta Ciudad, se precisan quanto a este  
pequeño, pero indispensable servicio.

O Dios que. a N. M. de Salamanca 7 de Junio

1777

Año 1777  
Frdno Lopez  
de Arce

De acuerdo a la Junta

Jose Maria Montero  
y Torrence  
Suos

Ymprovisado el Sr. Claudio de la R. Junta de Salamanca



Legdo en claufura con: R. R. de Sumo  
N.º 18261



Oficio de la Sr.ª Juana de Solera  
y otra susada, acompañada de la pro-  
posición hecha por el saballero Fran-  
cisco Vindico de la misma para  
el establecimiento del alumbrado en  
las Calles de ella, P.ª

# Proposición

El Procurador Sindico General en la primera sesión a que tiene el honor de concurrir, y en desempeño de sus atribuciones principales eleva a la consideración del Ill. Ayuntamiento: Que para la seguridad publica y venereal, no menos que la comodidad del vecindario de esta Capital, cree de urgente necesidad que se alumbrén las calles siguientes de Tamora, Encimada, de Concejo, del Brujo, con sus ramales de Santa, calle de San Blas, la de la compañía, la de la Cruz, Plaza de la Camarero, calle de Albardeos, Escuderos, y <sup>de</sup> Pablo, calle de la Neocenia y Camarero del Macho, calle del ostrero, la del Navio, Plaza de la Sopa, la del Cerro, calle de S. Juan, Plaza de la Puerta de las Cuatro calles, calle del conde de la Iglesia del mismo S. Juan hasta la calle de Canillas, calle del mismo nombre, Plaza del Angel, Plaza de la Princesa, plazuela de S. Julian hasta la Alameda, calle del Cerro Amarillo, plazuela de San Juan de los Ricos, calle de San Juan y Diomedes hasta la Iglesia de S. Marcos hasta la Plaza mayor, y esta imprescindiblemente, sin perjuicio de que si los vecinos de alguna una calle solicitasen alumbrado se amplie a la que esta sea.

Entre estas propuestas deben colocarse, segun calculo del promotor, ciento treinta fanegas en sus respectivas Palomillas de pienso, y para ello se impondrá que su número exceda de los contribuyentes para el mismo servicio en años anteriores.

Se mandará hacer todas las noches del año a excepción de siete en cada mes que suple la Luna, y esta el 15 de Junio hasta igual día de Agosto, observandose en esto lo mandado por S. M. (que Dios guarde) y S. M. el Rey y Supremo Consejo de Castilla en la Real Cedula de 1777, de forma que sea de todo el año, deducidos los dias que componen las vacaciones que quedan en cada un año de dias de fiestas alumbradas.

El gasto que debe causar este, comparecerá...



En el mes de mayo que devienen auidar el uno de 84 fauoles, y dos de 85,  
Cuanto accada uno de 84. en los dias de alumbrado, y señalando un  
Depositario que cuide de la cobranza con el premio de Recorridos  
al año, acciendo a M. 775 P. segun el gasto que se ocasionó en el  
alumbrado de los años de 84 y 85.

Vase de este presupuesto conveniencia tambien q. se ficiere cargo,  
les corra cuando licitacione que tomaren en arriendo esta empre-  
sa, presentando condiciones vasa de las cuales hubiere de hacer  
aquel renuncio, pagandole el contingente en que se Venatare, por  
Cuyo medio se quitarian centenas, las mas veces voluntarias,  
y nunca de honoras alas corporaciones por falta de ser aquellas.

En atencion aq. una R. Provision citada se manda  
que dos partes del coste del alumbrado la paguen los Vecinos,  
y la tercera Venatare los propietarios; de una costablecense tobre  
el producto de los Annendamientos de los edificios de los sitios que  
han de ser alumbrados pagandose por los Annendatarios, aq. uie-  
nes devienen los dueños de las casas habitan la expresada ten-  
cena parte. Enmendando los indicados Annendamientos segun  
los Cuadernos formados para la contribucion de casas de  
año de 1823, 743.797 P. Anuales, y una Venatare el uno y vein-  
te mil. por ciento del año; y producirán 12.075 P. 30 m. Venatan-  
do sobranes trececientos cuarenta y tres mil. que producirán  
benficio en composicion de fauoles, o tenentes, presenten para  
Venatin de menos en el año subscivo.

En el caso que no haya suficiente numero de fauoles,  
o que no haya provision al todo o parte del alumbrado, podra  
cargarse el dos por ciento en este primer año para atender  
ala continuacion de aquellos, compra de tinajas para cu-  
todiar el Acia, y demas Venatarios necesarios.

Deviera oficiarse al M. Caudal, R. Real Clerencia de San  
Mateo, y comunidades de Mijoras, informandoles de la disposicion  
que se acuerde, publicandola tambien en la forma acostumbrada  
para que llegue a noticia de todos, y nadie alegue ignorancia.  
Al finalizar el año deviera presentarse



19  
y publicarse la cuenta correspondiente, sin creencia ni pacto alguno, fijándose por impuesto en los sitios públicos para la satisfacción de los contribuyentes, y todo el vecindario.

Lo Mismo deberá entenderse sin perjuicio de que el Y. Ayuntamiento tome las medidas y disposiciones mas urgentes para que inmediatamente se verifique el alumbrado de la Plaza mayor, tan importante, y necesario.

El Y. Ayuntamiento se reserva acordar sobre todo lo que estime mas conveniente. Salamanca 3 de Mayo de 1826 = 826 = 826 =  
Antonio de la Cruz Lopez.

AVSA



cuo. Nacio felice, sub-pena prestati juramenti. Feclia Huey

26. de Junio de 1826 =

Jon<sup>o</sup> Fran. Garcia Ocaña  
sue p<sup>o</sup>

AVSA





## SEÑORES.

- |   |   |   |
|---|---|---|
| Rector.<br>Cancelario.<br>* Alvarez.<br>* Barcena.<br>Huebra.<br>* Ocaña. <i>Vice Rector</i><br>* Cea.<br>* Ramos.<br>* Castañon.<br>* Zatarain.<br>* Delgado.<br>* Rafolx.<br>Bermejo.<br>* Leon.<br>Cuadrado.<br>Ufano.<br>* Alonso.<br>* Sanchez.<br>* Dominguez.<br>* Maestre.<br>* Marcos.<br>* Fuentes.<br>* Peiro.<br>* Roman.<br>* Fernandez.<br>Azes.<br>Rodrigo.<br>Hernandez.<br>* Mena.<br>Carrasco.<br>* Vime.<br>Salas. | * Diez.<br>Barba.<br>Piñuela. <i>Montes</i><br>* Limia.<br>Jauregui.<br>Magarinos.<br>* Perez.<br>Huebra Sanchez.<br>Rodriguez.<br>Pabon.<br>Martin.<br>Alonso Pinto.<br>Moraleda.<br>Velasco.<br>Barrio.<br>Perez.<br>Parfondry.<br>Enriquez.<br>Hernandez.<br>Bua.<br><i>Cuevas</i><br><i>Shez</i><br>Conde<br>* Maestre.<br>* Montes.<br>* Perez. <i>Rodriguez</i><br>Riva.<br>Fernandez | * Garcia.<br>* Martel.<br>* Sampelayo. <span style="float: right;">111</span><br>* Sanchez.<br>* Alonso.<br>* Marcos.<br>Jauregui.<br>Alonso Pinto. |
|---|---|---|

*111*  
*3. x 11*  
*hija de la*

Que se nombre una Junta ~~de~~ ~~los~~ ~~imp-~~  
~~res~~ p.<sup>a</sup> informen a la Univ. lo que se p.<sup>a</sup>  
 sea y por otra sobre todo lo contenido en la re-  
 presentacion.

2.<sup>o</sup> Que nombre la Junta el Sr. Vice Rector y  
 la Junta de Delgado, N.º no Fuentes, Fernandez Jurista y  
 con el Sr. La G. de



Lima

la Junta de

3.º Que se memorial al Sr. O.º Rector para que se le  
Hacienda y  
La Junta de  
para.

4.º Que se nombre provisional<sup>te</sup> el individuo de la Junta  
en el Tribunal de la Curia, y lo proponga el Sr.  
V. Medon. Se nombra al Sr. B. Bermejo.

5.º Que se diga a Junta de Plan de la Curia si parece que  
se cite a la practica con tanto <sup>de Claudio</sup> <sup>de Claudio</sup> <sup>de Claudio</sup>  
Univ?

6.º

AVSA



Claustros General 27 de Junio de 1826.

Leydada la Cedula se leyeron los acuerdos del ultimo Claustro celebrados en el dia 14 El conpte segun lo prevenido en los articulos se visita

1.<sup>o</sup> R. orden  
 sobre el don  
 Perez M.<sup>o</sup>


On seguida se leyó una R. orden de S.M. a fin de q. la Univ. informe loq. de la ofrezca y parezca acerca de la representacion q. acompaña a dicha Real orden, del Señor don Gu Josef Lorenzo Perez, <sup>de medicina</sup> Catedratico de la misma impunito, con el objeto de q. se le resta blesca q. continuar en dita un Catedra suspendiendole la provision e esta intervin recas la soberana resolucio atendidas las causas q. expresa: Y enterado el Claustro de dita Real orden, y representacion q. la acompaña del dho Sr don Gu Josef Lorenzo Perez, pasó a votar en la forma siguiente:

Don Barcelona, q. se nombra <sup>una com. de</sup> ~~una com. de~~ <sup>infors</sup> ~~infors~~ a toda confianza q. ebaguen el informe q. pide S.M. sobre la representacion q. le ha hecho el Señor don Gu Josef Lorenzo Perez.

D. Amor, q. se guarda cumplido <sup>AVSA</sup> ~~ejecuto~~ y q. se nombre una com. q. sea la q. se encendia



con la R. Junta de purificaciones y valle  
solido

Don Carranón, y Don Delgado, voto del

Don Barcena

Don Berneso, lo mismo, y voto del Sr

Don Barcena, y

Don Maestre, y

Don Fuentes, y

Don Roman, y

Don Friza, y

Don Aces, y

Don Carrasco, y

Don Salas, y

Don Barba, y

Don Montes, y teniendo en consideracion

todo lo que ha expuesto sobre el particu-

lar, y que sin resultase lo que se

dice, se esponga a su

Don Linares, y se nombre la com.

Don, y para que se bague el informe en

los terminos Don por el Sr Don

Montes

Don Moraleda y

Don Pinon, voto del Sr Don Barcena

Don Parfandri y

Don Huebna, R. Bual, R. Conde de Rio-

trig. y Don Riva y

Don Fernandez voto del Sr Don Montes

y que sean los Sres de la com. impar-

ciales, y notoriamente adictos a su

AVSA



4  
Sr. D. Nueva Vice Causa voto del  
Sr. D. Barceña

Sr. Vice Don Sr. D. Dama voto de  
univ. Y así votado tratado y con-  
ferenciado se acordó lo que resulta del  
1.º Acuerdo, vease.

2.º. En seguida se pasó a tratar del  
nombramiento de los tres Comisarios q.  
hayan de evacuar el informe q. se  
expresa en el acuerdo q. antecede  
y sobre el particular se fue  
votando en la forma siguiente

D. Barceña, D. Ramos, D. Carrasquilla,  
D. Delgado, Sr. Mestre, R. Fuentes,  
D. Frío, D. Acea, y D. Carrasco, q. nom-  
bre el Sr. D. D. Com. p.ª evacuar  
el inf. acordado en el acuerdo q. antecede. Med.º  
R. Salas y D. y q. sea el Colegio al-  
guno de los individuos de la Junta  
q. se nombre para evacuar el  
informe

Don Montes, q. proponga el Sr. D. D.,  
y q. de nombrarse alguno del Colegio  
Medico q. no sea a el q. vota  
R. Limia, Sr. Huabna, D. Morales,  
Sr. Perera, D. Sanfandry, y D. D. D., el

por el nombre de la Com<sup>on</sup> g. eba.  
que el informe

R. Conde YD

D<sup>r</sup>. Rodriguez YD

D<sup>r</sup>. Piva, YD

D<sup>r</sup>. Texeira, YD

D<sup>r</sup>. Huebra, YD

por don Alvarez v. l. Cano. voto  
Univ<sup>o</sup>

por Vice R. g. r. scana, q. los  
nombrados ya Univ. los Comi.  
sarios para ebaquan el informe  
acordado anteriormente y así votado  
tratado y conferenciado se acordó  
lo q. resulta del 2.º acuerdo, vease

3.º g<sup>o</sup> } En seguida seleyó un memorial  
Pando } del Señor Don D<sup>n</sup>. Josef Pando, care.  
dratico de Prima de Leyes jubilado de  
esta R. Univ. a fin de q. se declare  
haber cumplido el tiempo por q. ha debido  
de pagar los dos ducados q. el substituto de  
su cátedra, y enterado el Claustro pasó  
a votar en la forma siguiente

D<sup>n</sup>. Banc<sup>a</sup> q. pase a la Jta g. Hac.  
y Contaduría q. q. vea si tiene  
cumplido el tiempo q. espresa

D<sup>n</sup>. Huebra YD a los Sr<sup>es</sup> Contad.

2.<sup>o</sup>  
y en esto in voce conviniendo  
la Univ<sup>d</sup> por loq. se acordó lo que  
resulta del 3.<sup>o</sup> Acuerdo, vease.

4.<sup>o</sup> <sup>to</sup> sobre  
el individuo  
de censura

En seguida se hizo presente  
por el venoso Vice Rector, que  
con motivo de la ausencia del  
Sr. Rector, faltaba un individuo al  
tribunal de Censura, loq. ponía  
en consideración a la Univ<sup>d</sup>, para  
q. se viere nombrarle, bien en  
propiedad, o provisionalmente y ente-  
rado el Claustro pasó a votar  
sobre el particular en la for-  
ma siguiente

D.<sup>r</sup> Barcena q. se nombre provisio-  
nalmente y lo haga el Sr. R.

D.<sup>r</sup> Huebna - Id. en propiedad

D.<sup>r</sup> Ramos, voto del Sr. Barcena

D.<sup>r</sup> Carrasón, Id

D.<sup>r</sup> Maestre, Id



Dr. Fuentes y

Dr. Ferrn y

Dr. Acea y

Dr. Carrasco, y como substit.

R. Salas, y

Dr. Morales, y

R. Luvia, y

Dr. Huerta voto univo.

R. Moraleda, q. se nombra pro-  
visionalmente y lo propone el Sr. V. R. P.

Dr. Parfandry R. Bua, R. Cond y

Dr. Peron y

Dr. Rod. y Dr. Fernandez y

Sr. Vice Can. Dr. Albaner, lo  
votado.

Sr. Dr. Ocaña Vice R. que se  
nombra en propiedad el in-  
dividuo el Tribunal de Censura y  
lo haga la Univ. y así votado  
tratado y conferenciado de acuerdo  
lo q. resulta del 4.º Ac.º vease

Dr. P.  
sobre  
cuentos  
de los  
medicos

En seguida se leyeron las exposicio-  
nes hechas por varios individu-  
os del Colegio medico, q. se hallan  
en la Junta de Plan de 1796  
oct.º de 1825. sobre q. se debe  
a efectos lo dispuesto en el nuevo



6  
plan acerca del asiento q. deberan ocupar  
los individuos dho Colegio Medico en los cla-  
ustros y demas dho Univ<sup>d</sup> y enterado el  
clausura, y de lo informado por uno de los  
dros individuos de la Junta dho plan acerca  
dhas solicitudes, paso a votar en la  
forma siguiente.

D. Barcena, vota

q. Huebra, q. ~~no~~ no debe hacerse no-  
vedad alguna y q. en esto no  
se altera lo dispuesto en el plan  
sobre el particular.

q. Carranón, q. no tiene inconven-  
ientes en q. se sienten por  
el orden de su antigüedad agrado  
los individuos del Colegio Medico

q. Ramon, q. se este a la practica  
antigua de la Univ<sup>d</sup>.

q. Delgado, q. no se ignora nada,  
por q. crees q. el plan no se opo-  
ne a esto

q. Bermeseo, voto al sr. q. Huebra

q. Maestros, q. se debe igualar en  
un todo a los dros medicos con las  
demas facultades.

R. Alonso voto de Univ<sup>d</sup>.

R. Fuentes, voto al sr. q. Huebra

D. Jimenez voto de Univ<sup>d</sup>.

q. Carrasco, q. deben ocupar el asi-  
ento q. les correspondia por su an-  
tigüedad agrado.

AVSA



R. mo Salas, no vota.  
R. mo Barba no vota.

R. Barcena, q. no viene inconvien-  
en q. se bayan sentando <sup>en lo sucesivo</sup> con su  
antigüedad los individuos del Cole-  
gio Médico.

R. Monteb, y

R. Huebra Ibez, voto el univ.

R. Simia, q. se sigan las costumbres  
antiguas de la univ.

R. Moralada, q. la Junta <sup>de Plaz</sup> haga  
lo q. tenga por convenientes

R. Perez, voto el Sr. R. Barcena

R. Parfondry, q. se cite a la prac-  
tica antigua de la univ.

R. Conde y

R. Sr. Alvarez, vice Canc. que la  
Junta consulte a la Inspeccion  
Genl. de Instruccion publica sobre  
este negocio

R. vice R. Sr. Ocaña, q. se  
cite a la practica antigua  
de la univ. y au votado tratado y  
conferenciado se acordó lo q. re-  
sulta del S.º Acuerdo, vease

6.º sobre  
alumbrado

En seguida seleyó en oficio de  
la Real Junta de Policía de esta  
Ciudad, acompañado de la proposicion  
hecha por el Caballero Prox. Sindico de  
la misma para el establecim<sup>to</sup> del alum  
brado en las calles de ella, á fin de  
que la Univ. contribuya, por su par  
te con lo q. le correspondia para  
llevar adelante tan interesante  
servicio, y enterado el Claustro  
paso á votar en la forma sig<sup>te</sup>.

Dr. Ramon q. la Univ. contribuya  
por su parte p.º el alumbrado  
en lo q. le correspondia

Dr. Castañon q. la Univ. esta  
obligada á contribuir por su  
parte al alumbrado de las  
Casas q. tenga en las calles  
donde haya alumbrado y q.  
hace merito la propuesta  
hecha a la <sup>R. Junta de Policía</sup> ~~Ayuntamiento~~ por el Sin  
dico Personero

Dr. Dgado, Id  
Dr. Benigno, Id  
R. Alonso, Id



J. Maestre, yd

J. Carrasco, yd

P. Salas, yd

R. Martini, yd

J. Ferrer, yd

J. Auebra Ther, yd

R. Moraleda y J. Perez, yd ~~Por~~

J. Paredes y de la Univ. esta prou-  
ta a contribuir con lo q. la  
corresponda luego q. se realice

R. Conde yd

J. J. Auebra, Vice Cani. yd

J. Vice R. J. J. J. J. y

an votado tratado y conferenciado sea  
cordo log. revista del 6.º nuevo veare

AVSA



Acuerdos del Claustro General de 27 de Junio de 1826.

- 1.º Que se guarde cumpla y ejecute la Real orden leyda, y que se nombre una Junta para que informe a la Univ. lo q. se le ofrezca y parezca sobre todo lo contenido en la representacion q. acompaña a dha Real orden, hecha a S. M. por el Sr. Don Juan Josef Lorenzo Perez.
- 2.º Que proponga el Sr. Vice Rector, la Junta que hade labuar el informe q. se espresa en el Acuerdo que antecede, y habiendo propuesto a los Señores Don Delgado, Rmo. Fuentes, Don Fernz Jurista, y Rmo. Simia, se conformó la Univ.
- 3.º Que el memorial del Sr. Don Juan Josef Gando, pare ala Junta de Hacienda y Trer Contadores p.ª q. vean si tiene cumplido el tiempo q. espresa.
- 4.º Que se nombre provisionalmente el individuo q. falta del Tribunal de censura, y lo proponga el Sr. Vice Rector, y habiendo propuesto al Sr. Don Bermejo, se conformó la Univ.
- 5.º Que se diga a la Junta de Plan, que el Claustro es de parecer, que se este a la practica constantemente observada en la Univ. sobre el aiento q. deben ocupar los individuos del Colegio Medico en los Claustros y demas actos de la misma.
- 6.º Que se conteste al oficio de la Real Junta de Policia de esta Ciudad, que la Univ. está pronta a contribuir por su parte al

alumbrado de las casas q. tenga en las  
calles de q. ha de Mexico la propuesta hecha  
a dha Real Junta de politica por el caba-  
llero Sr. Sindico Texconero.

Comision q. conexas a la Junta  
& Hacienda.

Jos. Garcia  
preparador

Jos. Huebray

Leclercq  
S. V. L.

AVSA



mejo, se conformo la Univ. D

5.º Que se diga ala Junta de Plazas, que el Claudio se le parezca, que se este ala practica convenientem. de obien vada en la Univ. D sobre el acento q. deban ocupar los individuos del Colegio Medico, en los Claveros y de- mas Actos de la misma.

6.º Que se continze al oficio de la Real Junta de Policia de esta Ciudad, que la Univ. D esta formada a contribuir por su parte al alumbrado de las Casas q. tenga en las Calles de que hace merito la propuesta hecha a' Sta. Pi. l. Junta de Policia, por el Caballero Fror. Sindico Personero, Comision p.ª constan a la Junta de Hacienda.



AVSA

Placeto General de 27 de Junio de 1826

1.º Que se guarde cumplida y estricta observancia en el orden legal, y que se nombre una Junta de 7.º Informes de la Junta de Log. de la obra y parera sobre todo lo concerniente en la repeticion q.º acompaña a Sta. D.ª orden, hechas a V. M. por el Sr. Don J.º Josef Lorenz Perez.

2.º Que se proponga al Sr. Vice Rector la suma q.º ha de abitar el informe que expone en el punto q.º antecede, y habiendo propuesto a los V. M. Sr. **Diego**, Sr.º Juanes, Sr.º Hernandez Juarez y Sr.º Juan, se conforma a lo V. M.º

3.º Que el Memorial del Sr. Don J.º Josef Sando, pase a la Junta de Hacienda, y señores Contadores, para q.º sean en su tiempo cumplido el tiempo q.º expresa.

4.º Que se nombre Provisional de el mismo q.º falta al Tribunal de Contaduría, y lo proponga al Sr. Vice Rector habiendo propuesto al Sr.º Don Ben